



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00183856-NEU-LEGAL#MCD-INCORP. INTÉRPRETE LENGUA DE SEÑAS.

VISTO:

El EX-2020-00183856-NEU-LEGAL#MCD, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén N° 3102 y sus modificatorias N° 3105 y N° 3190, la Ley de Remuneraciones N° 2265, y los Decretos N° 02/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y su modificatoria, se crea el Gabinete Provincial integrado por los Ministerios y Secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado en materia de responsabilidades y en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a los Ministerios, debe designarse personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que a través del Decreto N° 171/20 se dotó al Ministerio de Ciudadanía de la capacidad operativa necesaria, aprobando su estructura orgánico-funcional y asignando los cargos respectivos a las personas que asistirán al señor Ministro;

Que, a la fecha, se encuentra vacante el puesto de Administrativo en la Subsecretaría de Discapacidad, resultando necesario proceder a la designación de la persona que lo ocupará;

Que se ha dado intervención a la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Ciudadanía y a la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** a la señora Laura Antonella ALIPPI CUIL: 27-30725975-9 en la Dirección General de Enlace para la Participación e Inclusión dependiente de la Dirección Provincial de Accesibilidad e Inclusión Plena en el puesto Administrativo código AAD, categoría FUA, de la planta política de la Subsecretaría de Discapacidad del Ministerio de Ciudadanía, a partir de la firma del presente decreto, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: **EFFECTÚANSE** por el área de Recursos Humanos correspondiente, las notificaciones de rigor correspondientes.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciudadanía y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.